



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

Nº Expte.: 2016/000037  
P-11/16

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE **ADJUDICA** EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MONITORES PARA ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LOS CURSOS 2016/2017 Y 2017/2018.

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 195 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 8 de mayo de 2003 (BOE de 28 de noviembre de 2003), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, de creación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 31 de julio de 2015),

### RESUELVO

En virtud de lo que establece el artículo 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación,

Adjudicar el contrato cuyo objeto es la prestación de los EL SERVICIO DE MONITORES PARA ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LOS CURSOS 2016/2017 Y 2017/2018 a la empresa **OIOGIM, S.L.**, por un importe máximo de 80.360,00 euros al que corresponde por IVA la cuantía de 16.875,60 euros, totalizándose el importe del contrato en **97.235,60 euros**.

#### **Precios unitarios ofertados por la empresa:**

Precio/hora Base Imponible: 25,00 euros (IVA excluido)

Todo ello de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación con fecha 30 de junio de 2016, por ser el empresario que ha presentado la proposición más ventajosa según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La motivación que justifica la adjudicación se efectúa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.5 en relación con el 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incorporando al texto de la presente resolución la documentación que a continuación se cita, donde se detallan las características de la proposición formulada por la empresa adjudicataria en relación con el resto de las empresas licitadoras:



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

- Certificado del Secretario de la Mesa de Contratación de fecha 30 de junio de 2016
- Resumen final con la puntuación de las proposiciones admitidas.

Se han excluido de la licitación, al no haber sido admitidas sus ofertas las siguientes empresas:

- SPORTMADNESS EVENTOS, S.L. por no subsanar la documentación solicitada
- UTE: GESMANFOR/DEPORTE OCIO Y EVENTOS, S.L. por no subsanar la documentación solicitada
- ESAN MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEPORTIVA S.L. por no subsanar la documentación solicitada
- SANTA GADEA GESTIÓN, S.L. por no subsanar la documentación solicitada

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se procederá a la formalización contractual en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos.

Madrid, 26 de julio de 2016

EL RECTOR,

P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015,  
BOCM de 31 de julio de 2015)

Concepción Martín Medina